



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que se allega respuesta a la medida ordenada.

Santa Rosa de Cabal, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2018-00291-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs ROBINSONVALENCIAGALLEGO

Se agrega al proceso de la referencia y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada de la SECCIÓN DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS DE BANCOLOMBIA, relacionada con la no efectividad de la medida de embargo decretada con auto del 12 de julio último.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 154

Del 12-09-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbac21a974ff7e180e4edd048ea00b84ca08c5ff27d86d2e95a262a6cba6eb1b**

Documento generado en 09/09/2022 11:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>